



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO  
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 289  
de 13 de mayo de 2022



Por el cual se designan los representantes del Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá.

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado y como Órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del gobierno en el país.

Que la Ley 84 de 14 de mayo de 2019 regula y promueve la investigación para la salud y establece su rectoría y gobernanza, así como la gestión de proyectos de investigación para la salud, su planificación y explica lo referente a las propuestas de investigación y protocolos.

Que el artículo 30 de la Ley 84 de 14 de mayo de 2019, establece que el Comité Nacional de Bioética de la Investigación estará adscrito al Despacho Superior del Ministerio de Salud y tendrá independencia y autonomía en sus funciones.

Que el artículo 34 de la Ley 84 de 14 de mayo de 2019, establece que las entidades representadas en el Comité Nacional de Bioética de la Investigación designarán a sus miembros principales y suplentes, los cuales serán ratificados por el Ministro de Salud.

Que el Decreto Ejecutivo No. 1843 de 16 de diciembre de 2014, reglamenta el Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá.

Que actualmente la investigación para salud, se reconoce a nivel mundial como uno de los principales motores del desarrollo económico, tanto de países en desarrollo como desarrollados, convirtiéndose, por consiguiente, en una importante fuerza promotora de la salud de la población.

Que la Magister Argentina Ying, Presidenta del Comité Nacional de Bioética de la Investigación ha comunicado mediante Nota No. CNBI-10-2022 de 26 de enero de 2022, el listado actualizado de los miembros principales y suplentes del Comité Nacional de Bioética de la Investigación. De igual forma, mediante Nota No. CNBI-31-2022 de 14 de marzo de 2022, remitió los documentos de postulación de los representantes de centros privados de estudios universitarios.

Que por su parte, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, comunicó mediante Nota No. N-SNAC-DS-2022-413 de 4 de abril de 2022, sobre la designación de sus representantes, para que actúen en calidad principal como al suplente ante el Comité Nacional de Bioética de la Investigación.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá, a los siguientes representantes, cuyo periodo será de cuatro (4) años en base a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 1843 de 16 de diciembre de 2017:



Resolución No. 289 de 13 de mayo de 2022  
 Página No. 2/2

Entidad/Institución/Otros	Miembro Principal	Miembro Suplente
Ministerio de Salud	Dra. Jessica Candanedo	Lic. Sulgeis Lasso
Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES)	Dra. María E. Barnett de Antinori	Dra. Mairim Solís
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)	Lic. Lynn Marie Chambonnet	Lic. Omar López Alfano
Hospital del Niño	Dr. Xavier Sáez-Llorens	Dr. Luis Coronado
Hospital Santo Tomás	Dra. Magela de Carrillo	Dra. Gloriela de Gordón
Caja de Seguro Social	Dra. Rita Trujillo	Dra. Nydia Flores Chiari
Universidad de Panamá	Prof. Argentina Ying	Dra. Claude Vergès
Asociación de Bioética de Panamá (ABIOPAN)	Dr. Eric Conte	Mgter. Teresita de Arias
Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT-AIP)	Dra. Marisin Pecchio	Dra. Digna Wong
Centro Médico Privado	Dr. Fernando Díaz	
Centros Privados de Estudios Universitarios	Dr. Luis Carlos Herrera Montenegro	Dra. Nohemi Bertorelli

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 84 de 14 de mayo de 2019, Decreto Ejecutivo No.1843 de 16 de diciembre de 2014.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 LUIS FRANCISCO SUREDA M.  
 MINISTRO DE SALUD



LFSM/IRF/EMI/NPdeS

